



APPDA- Lisboa . coordinator

Partners: Autismo Burgos . Autism-Europe .
Autistik Hungarian Autistic Society
University of Leipzig, Slovenia Institute of ASD



Education and Culture DG

Lifelong Learning Programme
Grundtvig Accompanying Measures

New Bridges to Autism

Herramientas de trabajo para la educación permanente de las personas adultas con autismo

Talleres: cerámica, cuero, pintura, arte, música, deporte.

PRINCÍPIOS

1. "...las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Acuerdos Internacionales sobre Derechos Humanos, proclamaron y acordaron que todas las personas deben tener acceso a todos los derechos y libertades establecidos, sin ningún tipo de distinción",
2. "destacando la importancia de la integración de las personas con discapacidad como una de las estrategias de desarrollo sostenible" (Convención Naciones Unidas, Preámbulo g) 2007)
3. "reconociendo la necesidad de promover y de proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, inclusive aquellas que requieren un nivel de apoyo más intenso" (Convención de las Naciones Unidas, Preámbulo j), 2007)
4. "respeto por la diferencia y por la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana" (Convención de la ONU, art 3 . Principios Generales d), 2007)
5. "reconociendo la diversidad de las personas con discapacidad" (Convención de las Naciones Unidas, Preámbulo i), 2007)
6. "respeto a su dignidad, autonomía personal, incluso libertad para hacer valer su propia voz, e independencia personal" (Convención de la ONU, Art. 3 – Principios Generales a), 2007)
7. La Carta Social Europea (1996) en el Artículo 15 declara el derecho a la independencia, la integración social y la participación en la vida de la comunidad, lo que implica tomar las medidas necesarias para proporcionar a las personas con discapacidad orientación, educación y formación profesional.
El Artículo 17 declara la necesidad de asegurar a los niños y jóvenes un ambiente de desarrollo que potencie "un desarrollo integral de su personalidad y de sus capacidades físicas y mentales". Requiere especialmente el establecimiento y mantenimiento de las condiciones suficientes y adecuadas de servicios educativos.
8. Las personas con TEA necesitan una intervención y unas estrategias educativas muy específicas, el Consejo de Europa recomienda a los Estados Miembros que aseguren estos derechos en el ámbito de la Educación (Consejo de Europa – Comisión de Especialistas en Educación e Integración de los niños con TEA, 2006)

RATIONALE

Uno de los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2007) defiende su plena y efectiva participación e integración en la sociedad.

La sociedad debe respetar y desarrollar la educación continua y permanente de las personas con autismo, favoreciendo y promoviendo buenas prácticas en este campo. To

1.- El proyecto Nuevos Puentes hacia el Autismo.

Los objetivos del Proyecto Grundtvig Accompanying Measures “*New Bridges to Autismo*” (2008):

- . sensibilizar de las necesidades educativas permanentes que presentan las personas con autismo y sus familias a lo largo de toda su vida,
- . involucrar a las administraciones locales, regionales, nacionales e internacionales en la inclusión de las personas con autismo y de sus familias,
- . explorar métodos de aprendizaje y enseñanza innovadores a desarrollar en actividades educativas no formales.

Los resultados del Seminario Grundtvig *Bridges to Autism* (2006), a través de un sondeo realizado en diferentes países europeos sobre las necesidades educativas de las personas adultas con autismo, sus familias y sus profesionales; señalaron las preferencias de las personas con autismo en cuanto a su formación continua, destacando todos los contenidos relacionados con la informática, las artes, el deporte y la música.

En la medida en que se pretender poner en prácticas actividades concretas que den respuesta a dichas necesidades educativas. Los resultados previstos en el Proyecto Nuevos Puentes hacia el Autismo se concretan en el diseño de materiales de aprendizaje no formal adaptados a las diferentes culturas de los países europeos participantes en este proyecto. Con el objetivo de difundir al máximo estos materiales o herramientas educativas, los socios se comprometen a difundir metodologías y buenas prácticas relacionadas con la educación permanente de las personas adultas con autismo en Europa. Las herramientas que presentamos (taller de cerámica, pintura, cuero, arte, música y deporte) son el resultado de trabajo conjunto de los socios del Proyecto Nuevos Puentes hacia el Autismo.

2 – Características de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Una persona con TEA es como cualquier otro chico, adolescente o adulto que presenta una serie de alteraciones en 3 áreas principales de la vida:

a) Alteración cualitativa en el desarrollo de la interacción social recíproca.

Si las personas con TEA disfrutan de la actividad que están llevando a cabo es más probable que compartan esta actividad con otras personas con autismo; lo que potenciará su capacidad de interacción social.

b) Alteración cualitativa en el desarrollo de la comunicación verbal y no verbal, así como en su capacidad de imaginación. Las personas con TEA pueden ser creativas, por lo que las actividades artísticas pueden llegar a convertirse en sistemas alternativos de comunicación, potenciados por las relaciones sociales emergentes en los grupos de trabajo.

c) Repertorio restrictivo de actividades e intereses. Los talleres deben ser seleccionados en función de los intereses y de las necesidades de las personas con TEA. Según la encuesta del “Grundtvig Thematic Seminar” los temas preferentes de las personas adultas con autismo a la hora de proseguir una formación continua son el arte, la informática, la música y los deportes.

PROYECTO NUMERO – 135790 – LLP – 1 – 2007 – PT – GRUNDTVIG – GAM

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Las informaciones expresadas en esta publicación son responsabilidad exclusiva de sus autores, no siendo la Comisión Europea responsable del uso que de las mismas puedan hacerse.